

20892 ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 200/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1973, interpuesto por el Secretario de Justicia Municipal don Miguel Torres del Campo, defendido por el Letrado don Camilo de la Red Fernández, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, del tiempo que prestó como Escribiente primero en el entonces Juzgado Municipal del Distrito de la plaza de Valladolid y en el de igual clase de Zamora, antes de la Ley de Bases de Justicia Municipal, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 10 de julio próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso y, en su consecuencia, no ha lugar a declarar nulas las Resoluciones recurridas ni a estimar las demás pretensiones postuladas en el suplico de la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Manuel de la Cruz.—Fernando Ledesma.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20893 ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso número 535/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 535/1973, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Carlos Hernández de Sena, representado y defendido por el mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 9 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Carlos Hernández de Sena contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de fecha 18 de septiembre de 1973, denegatoria de reconocimiento de servicios y abono de cantidades, y de 25 de octubre siguiente, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la anterior, y con anulación de las mismas por no ser ajustadas a derecho, debemos declarar y declaramos que deben serle reconocidos a dicho demandante, a cuantos efectos sean pertinentes y, en particular, para el cómputo de trienios, los cuatro años, ocho meses y diez días de servicios a que hace referencia la citada Orden de 29 de julio de 1948, sin especial pronunciamiento sobre costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia, con certificación de esta sentencia, a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Nadal.—Teófilo Ortega.—José Miñambres.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

20894 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José María García Ogara y Salazar, a don Gonzalo del Río Aranda y a don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma, en el expediente de Sucesión del Título de Marqués de Barriolucio.

Don José María García Ogara y Salazar, don Gonzalo del Río Aranda y don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma han solicitado la Sucesión en el Título de Marqués de Barriolucio, vacante por fallecimiento de don José María García Ogara y de la Quintana, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

20895 ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Atlantic Southern Insurance Company of Puerto Rico» (E-82) para operar en el seguro de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Atlantic Southern Insurance Company of Puerto Rico» (E-82), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

20896 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se inscribe a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y se le autoriza para operar en el seguro de incendios, con aprobación de la documentación que acompaña (pólizas, bases técnicas y tarifas).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en el seguro de incendios, con aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes a este Seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

20897 RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio representantes de las zonas primera, cuarta y octava.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitória segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado